

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00187 00

Dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de julio 7 de 2020, se **RECHAZA** la presente demanda (*art. 90 del C.G.P.*).

En consecuencia, ordenase devolver al actor, la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

En atención a la anterior solicitud, la libelista deberá estarse a lo aquí dispuesto.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado No. 065 de hoy 28 de Julio de 2020 a las 8 am El Secretario, IDI JHOAN SILVA FONTALVO
--